

Santiago, 29 de Enero de 1992.

Su Excelencia
Presidente de la República de Chile
Don Patricio Aylwin Azócar
PALACIO DE LA MONEDA

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR.	92/2553				
A:	05 FEB 92				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

De nuestra consideración:

Hemos analizado su atenta carta del 8 de Enero de 1992, en que da respuesta a nuestras peticiones hechas en la comuna de Codegua, Sexta Región, el 26 de Diciembre de 1991. En dicha respuesta se desconoce los incumplimientos de CODELCO.

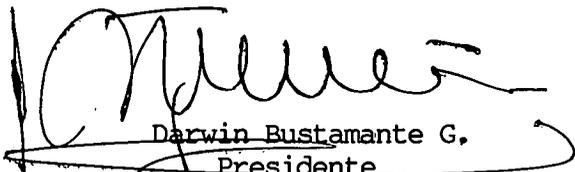
Nosotros le manifestamos que los esfuerzos que ha hecho el Gobierno en relación a este problema han sido parciales y no definitivos, ya que lo expresado por Ud. en un Congreso de la Confederación de Trabajadores del Cobre, realizado en Talagante en 1989, manifestó voluntad de que llegando a ser autoridad del Gobierno, en un breve plazo solucionaría el problema de las Exoneraciones de la Gran Minería del Cobre. Posteriormente a lo propuesto por Ud. en dicho Congreso se llevó a un Acta de Acuerdo, la que fue firmada un 4 de Abril de 1990, mediante la cual se acordó recontractar a dirigentes despedidos desde el 11 de Septiembre de 1973 a Diciembre de 1989 y trabajadores despedidos en los años 1976 - 1978 - 1981 y 1983, quedando excluidos en dicho acuerdo los Trabajadores Exonerados en 1973 y 1974.

Lo que fue corregido en una Segunda Acta de Acuerdo firmada con CODELCO y la CTC, nuestro interlocutor válido, el 8 de Marzo de 1991, en la cual se aportó una Colaboración Económica por un monto de un millón y medio de pesos, la que no tuvo carácter de Indemnización y sería descontada en 36 cuotas. CODELCO hasta la fecha no ha cumplido con la recontractación de trabajadores establecido en los puntos 2 y 3 de dicha Acta (Se adjunta documento). S.E. hoy nos manifiesta que hay problemas Organizacionales en la Empresa CODELCO, lo que comprendimos, pero no puede ser excusa para que CODELCO desconozca el Acta de Acuerdo (8/3/91) firmado con la CTC. El Comando de Exonerados de Chile y los Comandos de Exonerados Políticos de las Cuatro Divisiones de la Gran Minería del Cobre.

La situación actual de los Trabajadores Exonerados de la Gran Minería del Cobre se arrastra desde el 11 de Septiembre de 1973 y, pese a las múltiples gestiones y movilizaciones realizadas a todo nivel. De la Administración Pública del país no hemos conseguido que nuestras justas demandas sean satisfechas.

Apelamos a su alta investidura y a sus muchos propósitos manifestados por su Excelencia en manifestaciones públicas en el sentido de evitar el "Pecado Social" como lo manifiesta la Iglesia Católica, lo que significa la cesantía y la indefensión del ser humano frente a la seguridad social de él y de su familia.

ES GRACIA,


Darwin Bustamante G.
Presidente
Confederación de Trabajadores del Cobre


Bernardo Vargas F.
Secretario General
Comando Nacional de Exonerados
Políticos de Chile

Comando de Exonerados Políticos
1973 - 1974
de la Gran Minería del Cobre

División:

El Teniente 
David Eduardo Bravo Gutiérrez

Chuquicamata 
Belarmino Alcota M.

La Andina 
Ramón Robles A.

El Salvador 
Lorenzo Enrique Alucema

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
30 ENE 1962
ARCHIVO PRESIDENCIAL